

**RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, DE RECONOCIMIENTO DE CONCLUSIÓN DE COMPROMISOS AGROAMBIENTALES DE LA AYUDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 03. AGRICULTURA ECOLÓGICA.**

Vista la distintas Solicitudes anuales de pago a la Ayuda agroambiental, Submedida 03: Agricultura ecológica, presentadas por JULIO AMBROSIO PUERTAS MARTIN con NIF 24088783D, presentadas durante las Campañas 2011, 2012 y 2013, y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** JULIO AMBROSIO PUERTAS MARTIN con NIF 24088783D, presentó en el plazo establecido al efecto, la solicitud anual de pago a la ayuda agroambiental Submedida 03: Agricultura ecológica, durante las Campañas 2011, 2012 y 2013.

**SEGUNDO:** Con posterioridad, una vez efectuados los controles administrativos correspondientes sobre las solicitudes presentadas, se ha comprobado la existencia de causa de fuerza mayor derivada de larga incapacidad profesional del beneficiario, aportando informe clínico, partes médicos y posteriormente la Resolución definitiva de Incapacidad permanente en el grado de Absoluta para todo trabajo, de fecha 21 de octubre de 2015.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como el Decreto 108/2016, de 7 de junio, por el que se modifica el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.

**SEGUNDO:** Entre los casos de fuerza mayor y circunstancias excepcionales en los que se da al Estado miembro la posibilidad de renunciar al reembolso total o parcial de la ayuda recibida por el beneficiario, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 47 del Reglamento (ce) nº 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, se encuentra la larga incapacidad profesional del beneficiario.

**TERCERO:** Por todo ello, procede tener por concluidos los compromisos asumidos por el titular del expediente, de conformidad con el apartado 2 del artículo 11 de la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Ayudas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2011, el cual establece que una persona beneficiaria no pudiera seguir asumiendo los compromisos adquiridos debido a alguna las causas de fuerza mayor definidas en el artículo 47 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 y



Código:640xu924YPVLZ1gCxdZGPdXQvGt3Uq.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	20/06/2017
ID. FIRMA	640xu924YPVLZ1gCxdZGPdXQvGt3Uq	PÁGINA	1/2

resultase imposible la adaptación del compromisos a la nueva situación de la explotación, deberá comunicarlo en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el hecho o desde el momento en que el productor esté en condiciones de hacerlo. El compromiso se dará por concluido sin que se exija reembolso alguno por el período de compromiso efectivo.

VISTOS; el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural; la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Ayudas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

### RESUELVO

**ARCHIVAR por larga incapacidad profesional del beneficiario y DAR POR CONCLUIDOS LOS COMPROMISOS AGROAMBIENTALES** de la Ayuda Agroambiental, Submedida 03. Agricultura Ecológica pertenecientes a JULIO AMBROSIO PUERTAS MARTIN, con NIF 24088783D.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento, para su conocimiento. Publicarla de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando a la persona interesada que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS  
Y DE MERCADOS

Fdo: Ángeles Arquero Coloma



Código:640xu924YPVLZ1gCxdZGPdXQvGt3Uq.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMAO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	20/06/2017
ID. FIRMA	640xu924YPVLZ1gCxdZGPdXQvGt3Uq	PÁGINA	2/2